

MGL/PEP/CXC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2188,

MAT: APRUEBA BASES "SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN PARA ACCESO A PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA 2017" DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR.

SAN MIGUEL

04 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y sus modificaciones; el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; la ley N° 19.664, de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; el Decreto Afecto N° 04, de 2015, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de titular el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, asimismo, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Director del Servicio, le corresponde la coordinación a nivel local de los procesos de capacitación y formación de los médicos que respondan a las necesidades asistenciales del Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3º Que, en relación a las necesidades de la Red Asistencial, mediante el Ordinario C36/N°1413, de fecha 26 de abril de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informó el Programa de Formación Médica Continua para el año 2017, cuyo propósito es el perfeccionamiento para al nuevo contingente de médicos que ingresan al sector público de salud, y que requiere ser capacitado para desempeñar sus cargos como médicos generales o especialistas, considerando también, proyectos de perfeccionamiento continuo para especialistas con antigüedad en el sistema.

4º Que, en el contexto del programa antes referido, y las facultades legales pertinentes, el Director de Servicio requiere convocar a

los profesionales pertenecientes a la Ley N° 19.664 o la Ley N°15.076, para participar en el proceso de selección único y centralizado para acceder a cupos del programa, mediante un proceso objetivo y con una oferta previamente publicada por este Servicio de Salud.

5° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a segundo Proceso de Selección para el Programa de Formación Continua para médicos especialistas, año 2017, pertenecientes a la ley N°19.664 o ley N°15.076, dependientes del Servicios de Salud Metropolitano Sur.

2° APRUEBANSE las siguientes Bases que regirán el Proceso antes referido, cuyo texto es el siguiente:

"PROGRAMA DE FORMACIÓN MÉDICA CONTINUA AÑO 2017"
BASES SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS "ARTÍCULO 9°"

I. ANTECEDENTES:

El Programa de Formación Médica Continua 2017 forma parte del **Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de Médicos Especialistas 2014-2018**, que considera como estrategia central el incremento de profesionales en la Etapa de Destinación y Formación (EDF) para el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud. En este contexto, la formación médica continua tiene como propósito fortalecer las competencias clínicas de los médicos en Etapa de Destinación y Formación y médicos especialistas del sector público de salud, para mejorar el desempeño en el cargo de los profesionales, y a su vez, proyectar su permanencia en el Sistema Público de Salud. Desde una perspectiva institucional, el proceso de perfeccionamiento continuo permite lograr un mayor interés del profesional para mantenerse en la institución a la cual pertenece.

Objetivo:

Fortalecer las competencias y habilidades de los profesionales especialistas de la Ley 19.664 o ley 15.076 dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que se desempeñan en la red de establecimientos hospitalarios mediante el perfeccionamiento de técnicas y conocimientos avanzados en medicina en centros de referencia nacional o internacional.

II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

Artículo 1°:

El **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, llama por segunda vez a postular al Programa de formación continua para médicos especialistas año 2017, destinado a profesionales pertenecientes a la ley N° 19.664 o ley N° 15.076 dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

El objeto del presente proceso es otorgar financiamiento a los postulantes seleccionados, a fin de solventar su participación en pasantías, cursos de capacitación, seminarios, congresos y fellow (en adelante simplemente cursos) cuyo contenido sea acorde a las necesidades e intereses del Servicio, y cuyo resultado sea la entrega o actualización de conocimientos pertinentes al quehacer diario de sus labores funcionarias. El financiamiento antes referido solo comprende el pago de viáticos y traslados para aquellos que resulten beneficiados, excluyéndose el costo de matrícula, inscripción o arancel del curso. Se deja expresamente establecido que la inscripción y aceptación respectiva por parte de la entidad formadora será de exclusiva y excluyente responsabilidad del postulante,

debiendo éste autogestionar el proceso respectivo, y éstas no podrán exceder de los 29 días corridos.

A su turno, respecto a las pasantías – nacionales e internacionales-, el postulante deberá adjuntar la debida aceptación formal por parte del establecimiento ejecutante. Para el caso de las pasantías internacionales, el cálculo se realiza conforme a la tabla de viáticos que entrega el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La subespecialización no se financia por medio de este programa, según Ord. N°C36/1413 del 26/04/2017.

El Servicio dispone de un total de \$16.000.000 (dieciséis millones) para financiamiento de este programa.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Formulario de Postulación".

Anexo N° 3: "Ficha Programa de Perfeccionamiento"

Anexo N° 4: "Pertinencia del programa con las funciones que desempeña y necesidades del servicio"

Anexo n° 5: "Formulario antigüedad de ejercicio de la especialidad en el servicio público"

Anexo N° 6: "Autorización jefatura directa"

Artículo 3°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en la ley N° 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 91/2001.

Artículo 4°: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Servicio de Salud Metropolitano Sur: Servicio que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005, comprendiendo las comunas de Buin, Calera de Tango, El Bosque, La Cisterna, La Granja, Lo Espejo, Paine, Pedro Aguirre Cerda, San Bernardo, San Joaquín y San Miguel.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de programa de perfeccionamiento para médicos especialistas.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico especialista artículo 9° de la ley 19.664 o 15.076 por el Servicio de Salud

Comisión de Evaluación de antecedentes: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: carol.avila@redsalud.gob.cl, con copia a mariajose.lucero@redsalud.gob.cl, o bien, al fono: 225763799 - 225763709 de la Unidad de Capacitación del Servicio.

2.- CONVOCATORIA, ENTREGA DE BASES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por la Dirección del Servicio mediante resolución, que será distribuida a través de la Unidad de Capacitación y sus referentes en los establecimientos. Un extracto de ella se publicará a través del sitio web del Servicio y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 7°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico especialista Art. 9° de la ley 19.664 o 15.076 contratado por un mínimo de 22 horas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur,
2. Tener como mínimo un año de antigüedad ejerciendo funciones como médico especialista en alguno de los establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur. Lo anterior al 30 de septiembre del presente.
3. Presentar Curriculum vitae abreviado con certificado de Inscripción en Superintendencia de Salud.
4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos.
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Será de la sola responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos por respectivas bases para el ingreso al Programa de capacitación.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes. -

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectivo sobre individual. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes, deberá efectuarse en la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud de acuerdo al Anexo 1 "Cronograma".

Dicha documentación deberá ser presentado en un sobre cerrado caratulado como se indica a continuación:

- a) Proceso de Selección para acceder a cupos del programa de perfeccionamiento para médicos especialistas artículo 9° del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

b) El nombre completo del postulante y Rut.

La Unidad de Capacitación del Servicio de Salud mantendrá los antecedentes de los postulantes hasta 30 días después de finalizado el proceso, de no ser reclamados por el postulante, se procederá a su eliminación.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener los timbres(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original o fotocopia legalizada ante ministro de fe correspondiente.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.

El criterio de admisibilidad se otorga al cumplir con los puntos 1,2,3 y 4 del artículo 7° de las presentes bases.

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Evaluación Postulaciones. -

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirectora Médica del Servicio de Salud o quien designe, quien, además, ejercerá como Presidente de la Comisión.
- b) Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud o quien designe.
- c) Jefe de Departamento de Capacitación del SSMS o quien lo subrogue.
- d) Jefe departamento técnico en Salud del Servicio
- e) Un representante de los Subdirectores Médicos de los recintos hospitalarios que cuenten con postulantes inscritos.

La Comisión sesionará con 75% de los miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría simple de los participantes. En caso de empate, el presidente de la Comisión tendrá el voto dirimente.

Corresponderá a la Comisión:

1°) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 10° de las presentes bases.

2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.

3°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:

- a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- b) Análisis particular de las postulaciones.
- c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de revisión sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Unidad de Capacitación para consultas de los postulantes.

Artículo 12° Apelaciones:

Las apelaciones serán resueltas por el Director de Servicio.

Artículo 13°: Rubros y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubros a calificar en el proceso	Puntaje Máximo
1.- Antigüedad como especialista en el servicio público de salud	26
2.- Pertinencia de la actividad de perfeccionamiento que desea cursar	60
Total	86

RUBRO 1: ANTIGÜEDAD COMO ESPECIALISTA EN EL SERVICIO PÚBLICO SALUD. (PJE MAX. 26 PTS)

Para la asignación de puntaje en este rubro el médico debe presentar **ANEXO N° 4 y relación de servicio otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos del establecimiento**. Se considerará la antigüedad anual efectiva al 31 de julio del presente, excluyéndose los plazos de experiencia expresados en meses o días. (Experiencia a año completo).

TABLA DE PUNTAJE

Años de antigüedad en la especialidad servicio público de salud.	Puntaje
Menor a 2 años	10
2 años	18
3 años	20
4 años	22
5 años	24
Entre 6 años a 8 años	26
9 años	24

10 años	22
11 años	20
12 años y más	10

RUBRO 2: PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD DE PERFECCIONAMIENTO QUE DESEA CURSAR

Para la asignación de puntaje en este rubro el postulante debe completar los ANEXOS 2 Y 3.

Las pasantías nacionales o internacionales son auto-gestionadas y debe adjuntar carta de aceptación del establecimiento donde realizaría la pasantía.

Las pasantías no deben superar los 29 días.

TABLA DE PUNTAJE N° 2

Pertinencia	Puntaje Acumulativo
La actividad de perfeccionamiento solicitada responde a la cartera de prestaciones del hospital.	20
La actividad de perfeccionamiento solicitada contribuye al mejoramiento de la resolutivez de las patologías más complejas y la pertinencia de la derivación.	20
La actividad de perfeccionamiento contribuya a la disminución de la demanda de atención en la especialidad que aborda la capacitación.	20
Total	60

III. ANEXOS:

**ANEXO Nº1
CRONOGRAMA**

Publicación de Bases	04 de octubre 2017
Postulaciones	04 al 11 de octubre 2017
Evaluación antecedentes	12 y 13 de octubre 2017
Publicación resultados provisorios.	16 de octubre 2017
Apelaciones	16 y 17 de octubre 2017
Comisión de apelación	18 de octubre 2017
Resultados definitivos	19 de octubre 2017
Perfeccionamiento	noviembre-diciembre 2017

ANEXO Nº 2

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN POSTULACIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMA DE
PERFECCIONAMIENTO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS ARTÍCULO 9º**

Nº Folio (uso comisión):

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellidos (paterno y materno):

Nombres:.....

Rut:

Teléfono particular..... Celular.....

Correo electrónico..... (para enviar información)

Servicio de Salud de dependencia contractual actual:

Establecimiento de desempeño:

Fecha de ingreso al Servicio de Salud Metropolitano Sur (día-mes-año) :.....

Antigüedad como especialista en el Servicio de Salud Metropolitano Sur (en años):.....

**DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y
PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO**

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3

FICHA PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre de la actividad de perfeccionamiento:

Tipo de Perfeccionamiento (marque con una cruz)

- Pasantías Nacionales
- Pasantías Internacionales
- Cursos de Capacitación
- Seminarios
- Congresos
- Fellow

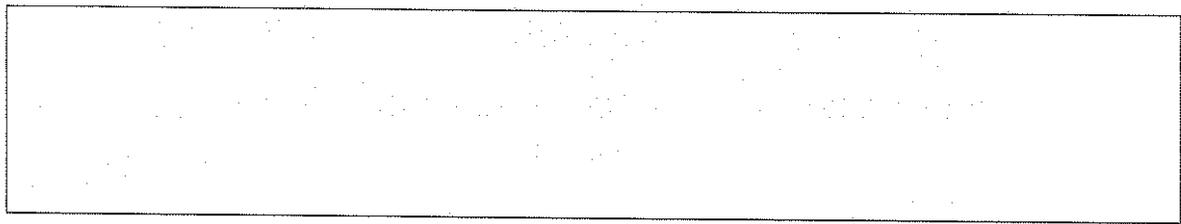
Fecha de la Actividad:

Duración de la Actividad. La actividad no debe superar los 29 días.

Lugar en que se realiza la actividad:

Necesidad o problema que da origen a la capacitación:

Objetivo de la Actividad:



Adjuntar carta de aceptación en caso de pasantía o información de la capacitación aportada por la entidad capacitadora (díptico, información extraída página web, etc.)

ANEXO N° 4

PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y NECESIDADES DEL SERVICIO

Conteste brevemente lo siguiente:

1.- Especifique las principales funciones que cumple hoy en su establecimiento, unidad, servicio o puesto de trabajo y que se relacione directamente con el programa al cual postula:

a) _____

b) _____

c) _____

2.- Al término de la actividad, ¿que aprendizajes personales y profesionales espera obtener que le permita transformar las prácticas cotidianas y su visión sobre la atención de salud proporcionada?

(impacto esperado)

3.- Señale los desempeños en su puesto de trabajo que darán cuenta de la aplicación de lo aprendido durante el programa, curso u otro.

NOMBRE, RUT _____

FIRMA _____

ANEXO Nº 5

FORMULARIO ANTIGÜEDAD DE EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO

Nº Folio (uso comisión):

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellidos (paterno y materno):

Nombres:.....

Rut:

Teléfono particular..... **Celular**.....

Correo electrónico..... (para enviar información)

Servicio de Salud de actual dependencia contractual:

.....

Establecimiento del servicio en el que actualmente cumple funciones como especialista.....

Fecha de inicio de desempeño como especialista en el servicio público

(día-mes-año):.....

Fecha de inicio de desempeño como especialista en el Servicio de Salud Metropolitano Sur

(día-mes-año):.....

a) Antigüedad (en años) en el servicio de Salud Metropolitano Sur

:.....

.....
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

JEFE RECURSOS HUMANOS DEL ESTABLECIMIENTO

.....
NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN JEFATURA DIRECTA

N° folio (uso comisión)

El Dr..... Jefe del servicio de.....

.....del Hospital

certifica que el Dr.....

cuenta con la autorización para participar en el "Proceso de postulación para acceder a programa de perfeccionamiento para médicos especialistas año 2017"

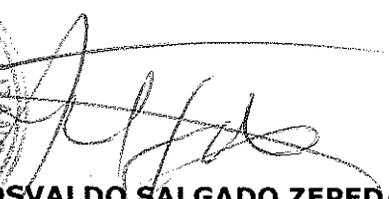
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

JEFE DIRECTO

Fecha.....

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta y los resultados del presente concurso a través del sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR


María Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Directores Hospitales SSMS.
- Departamento Gestión de las personas SSMS.
- Subdirección Médica SSMS.
- Unidad de Formación y Becas SSMS.
- Depto. Asesoría Jurídica SSMS.
- Unidad de Capacitación SSMS.
- Oficina de Partes.

